CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 22 de abril de 2022. Doy cuenta con el presente asunto, una vez vencido el término para corregir la demanda. Sírvase proveer. **MICHAEL DAVID GARZÓN SANTANDER**, secretario.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0177

Asunto: EJECUTIVO LABORAL 860013105001 **2022-00004**
Ejecutante: GERARDO MATABANCHOY JOSA
Ejecutado: JOSE VITELBO RIASCOS SOLARTE Y GOBERNACION DEL PUTUMAYO

Mocoa, veintidós (22) de abril de dos mil veintidós (2022)

Mediante auto interlocutorio No. 0129 del 25 de marzo de 2022, notificado en estados del veintiocho (28) del mismo mes y año, se ordenó la devolución de la demanda toda vez que la misma no cumplía con los requisitos establecidos en el artículo 25 y 26 del C.P. del T y de la S.S., otorgando el plazo de cinco (05) días para presentar la respectiva corrección, término que feneció el cuatro (04) de abril de 2022, sin que se presentara memorial alguno al respecto, por lo que se dispone ordenar el RECHAZO de la demanda y ordenar su entrega sin necesidad de desglose. Una vez ejecutoriada la presente providencia por secretaría se procederá a realizar el ARCHIVO del expediente dejando las respectivas constancias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
****Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 11 del 25 de abril de 2022****

Firmado Por:

Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0711e22ed358d7e0981634fe741acfe7ec2cd5b1bd34a1185919d94c2d5c5b6d**

Documento generado en 22/04/2022 02:47:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica